

I. Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-063149- -00001-0000

Fecha: 2015-10-08 15:35:42 Dep: 2020 DIR.NUEVASCF
Tra: 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act: 538 PETICION Folios: 3

Referencias

Expediente : No. 14 - 063.149
Asunto : Proceso gubernativo de Concesión y Registro de la Patente de
Invención denominada MÉTODO DE DESALCALINIZACIÓN DEL
VIDRIO.
Solicitante : RICARDO BECERRA PRIETO
Apoderada : Doctora EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA.

II. Yo, EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, con T.P. 28824, en mi calidad de apoderada del señor RICARDO BECERRA PRIETO, domiciliado en Bogotá D.C., manifiesto a ustedes lo siguiente:

III. SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

3.1. Mediante escrito radicado en la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el .25 de marzo de 2014, fue solicitado el registro de la Patente de Invención denominada MÉTODO DE DESALCALINIZACIÓN DEL VIDRIO, a favor del señor RICARDO BECERRA PRIETO .

3.2. El extracto de la solicitud de la patente de invención fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 740 del 30 de septiembre de .2015.

3.3. El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, acerca de la solicitud de examen de patentabilidad, establece lo siguiente:

Artículo 44.- "Dentro de plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubiera presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la Invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

3.4. Así las cosas, el término legal para formular la solicitud de examen de patentabilidad vence el 30 de marzo de 2016.

3.5. De conformidad con lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, a través de este escrito solicito se examine si la Invención objeto de la presente solicitud es patentable, por lo cual al presente escrito anexo recibo de pago por concepto de gastos legales.

IV. ANEXOS

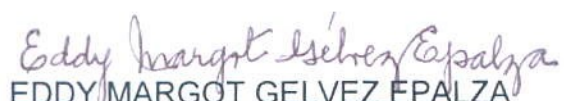
Con el presente escrito se anexa:

Recibo oficial de caja correspondiente a la solicitud de examen de patentabilidad.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 90 No. 11-44
Piso 6, teléfonos 611 08 12, 6110814, 6110815.

De la División atentamente,


EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA
T.P. No. 28.824
C.C. No. 32.404.604 de Medellín

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

3



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 107592

Bogotá D.C., Octubre 02 de 2015 - 09:37:00

RECIBIDO DE : ANCIZAR GUTIERREZ BAQUERO

CC 19.069.306

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	41854	21/04/2014	52.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	82967	27/07/2015	345.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	96068	18/09/2012	140.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	99521	17/09/2014	25.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVENCIÓN	562.000.00	562.000.00
			\$562.000.00

SON: **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-063149- -00001-0000

Fecha 2015-10-08 15:35:42 Dep 2020 DIR NULVASCH
Tra 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO
Act 538 PETICION Folia 3

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Octubre 2 de 2015 - 09:37:01